

# ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA L PRODUCTIVIDAD -OPIPP

# OFICINA DE LOGÍSTICA

GOBIERNO	Ringi		DEE	CARC
DIRE	GG.		CITIVE	
FE			<b>Š</b>	
NO SERIA		CON	ETHIN	# AD
The state of the state of	2 [	= 20	22	
4	ORGANISMO PU	BUICOINFRAEST	RUCTURA PARA L	A PRODUCTIVE
HORA		L. 1	しつ	
REGISTRO Nº				
Nº DE FOLIO:				
ADJUNTO:				
The second section of the sect	THE REAL PROPERTY OF	CHARLES MINISTER	COMPANDA SERVICE SERVICE	- Annah Market

## INFORME N° 035 - 2023-GRL-OPIPP-DA-LOG

Ing. Temis Jhon Rivas Ochoa

Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la

Productividad - OPIPP

DE

Lic. Adm. Felipe Del Águila Pérez

Jefe (e) de la Oficina de Logística- del Organismo Público Infraestructura

para la Productividad - OPIPP.

ASUNTO

Se Comunica Pérdida de Buena Pro del Postor Ganador por la No Presentación de Documentación y Declaratoria de Desierto de la AS Nº 009-

2022-GRL-OPIPP-CS-2- Segunda Convocatoria.

REF.

a) Correo electrónico de notificación otorgando plazo adicional.

b) Acta de otorgamiento de Buena Pro - AS Nº 009-2022-GRL-OPIPP-CS-2.

**FECHA** 

Belén, 23 de enero de 2023

Es grato dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle sobre los actuados en el procedimiento de selección del asunto, el mismo que paso a detallar:

## **OBJETO**

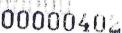
Informar sobre el resultado del procedimiento de selección de la AS Nº 009-2022-GRL-OPIPP-CS-2 (Segunda Convocatoria), denominado CONTRATACIÓN DE BIENES: OPTIMIZACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA CENTRAL DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA. DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO (02 Camionetas 4x4).

## **BASE LEGAL**

- √ TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que aprueba el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria.

## 3. ANTECEDENTES

3.1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, el comité de selección llevó a cabo el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección AS Nº 009-2022-GRL-OPIPP-CS-2- Segunda Convocatoria, denominado CONTRATACIÓN DE BIENES: OPTIMIZACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA CENTRAL DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA. DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO (02 Camionetas 4x4), donde resultó ganador la empresa BOULLOSA MOTORS S.R.L., con RUC N° 20493524179, por un monto adjudicado de S/. 370,804.00 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cuatro y 00/100 soles), sin IGV.





# ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD -OPIPP



## OFICINA DE LOGÍSTICA

- 3.2. Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, se publicó el SEACE el Consentimiento de la Buena Pro, del procedimiento de Selección en mención.
- 3.3. Seguidamente en aplicación a lo dispuesto en el literal a) del artículo 141 del RLCE y Requisitos para perfeccionar contratos de acuerdo al numeral 2.4 perfeccionamiento del contrato de las Bases Integradas, "dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato".

De acuerdo al numeral <u>2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato</u>, de las Bases Integradas, los documentos a presentar por parte del postor ganador de la Buena Pro, son los siguientes:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- 3.4. Encontrándose consentido el procedimiento de selección, correspondía que, la empresa BOULLOSA MOTORS S.R.L., debía presentar los documentos para la suscripción de contrato como máximo hasta el 10 de enero de 2023.
- 3.5. Con fecha 10 de enero de 2023, la empresa BOULLOSA MOTORS S.R.L., presenta los documentos para la suscripción del contrato, excepto la Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento.
- 3.6. Dado la ocurrencia, la Entidad mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2023, otorga un plazo adicional de cuatro (4) días hábiles a la empresa BOULLOSA MOTORS S.R.L., para subsanar los requisitos, el mismo que venció el 18 de enero de 2023, sin que obtenga respuesta por parte del proveedor ya indicado.
- 3.7. Se precisa que, según el acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación calificación y otorgamiento de la buena pro, suscrita por el comité de selección y la verificación realizada en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, existe una (1) sola oferta válida perteneciente al postor BOULLOSA MOTORS S.R.L.





# ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD -OPIPP



## OFICINA DE LOGÍSTICA

#### 4. ANALISIS

- 4.1. De acuerdo a lo vertido en los antecedentes, la empresa BOULLOSA MOTORS S.R.L., pierde automáticamente la Buena Pro, en aplicación del literal c) del numeral 141.1, del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde a la letra dice:
  - c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.
- 4.2. Cabe precisar que, al ser declarada la perdida de la buena pro del postor BOULLOSA MOTORS S.R.L. y no existir más ofertas presentadas, el Órgano Encargado de las Contrataciones Declara Desierto el procedimiento de selección.

## 5. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con lo expuesto, Se declara la <u>PÉRDIDA DE LA BUENA PRO</u> de la empresa BOULLOSA MOTORS S.R.L., por no presentar los documentos solicitados para la formalización del Contrato en el plazo establecido.
- 5.2 Subsiguientemente, se declara <u>DESIERTO</u> el procedimiento de Selección AS N° 009 2022-GRL OPIPP CS 2 Convocatoria, denominado CONTRATACIÓN DE BIENES: OPTIMIZACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA CENTRAL DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO (02 Camionetas 4x4), por no existir más postores con oferta calificada.

Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y demás fines que estime pertinente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ORGANISMO PUBLICO DE INFRAESTRUCTUR PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIFF

LIC. ADM. FEL/PE DEL AGUILA PEREZ Jefe de la Oficina de Logistica (e) · PHIMBUO

Control of the state of the sta